

Régimen de Promoción Industrial Ley 8478

Ministerio de Producción, Ciencia Y Tecnología

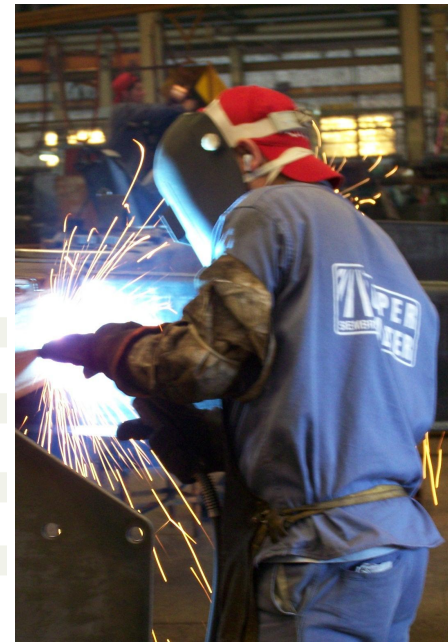
Santa Fe
Provincia



Objetivo

Permite a empresas industriales radicadas o a radicarse en la Provincia de Santa Fe, solicitar la **exención del 100% de impuestos** provinciales:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Impuesto Inmobiliario
- Impuesto de Sellos
- Patente Única sobre Vehículos



Santa Fe
Provincia

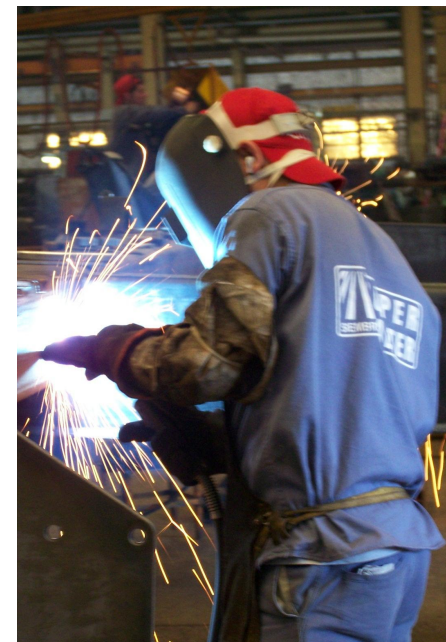
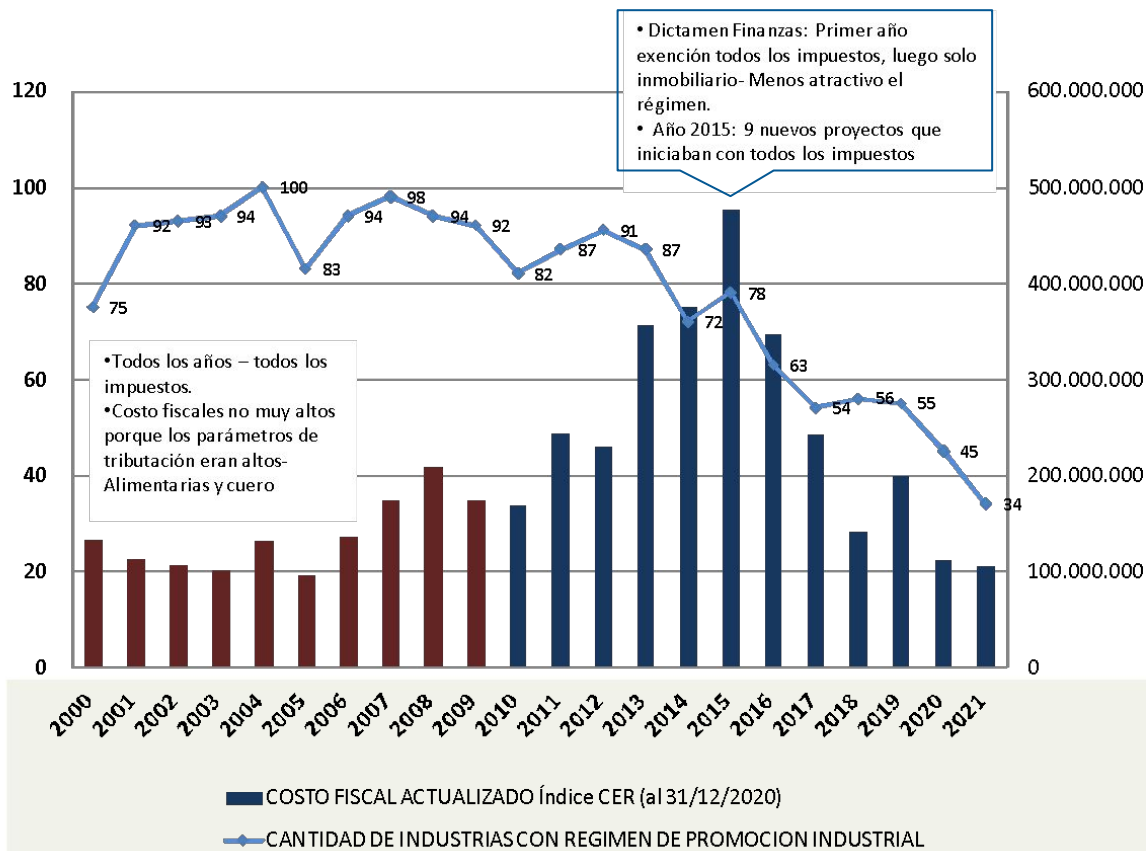
Situación

Las pautas de graduación de beneficios vigentes -Decreto Anual N° 3461/95- conjuntamente a las restricciones en la composición de los impuestos a eximir aplicadas por motivos presupuestarios, derivaron en la **disminución de las empresas solicitantes y la concentración del costo fiscal resultante en las industrias de mayor tamaño.**



Santa Fe
Provincia

Costo Fiscal y cantidad de industrias beneficiadas

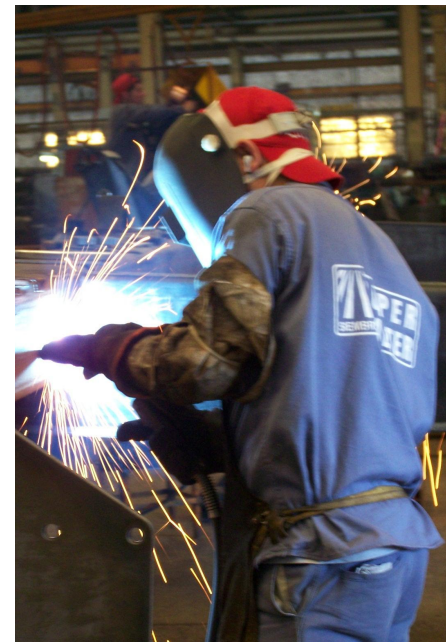
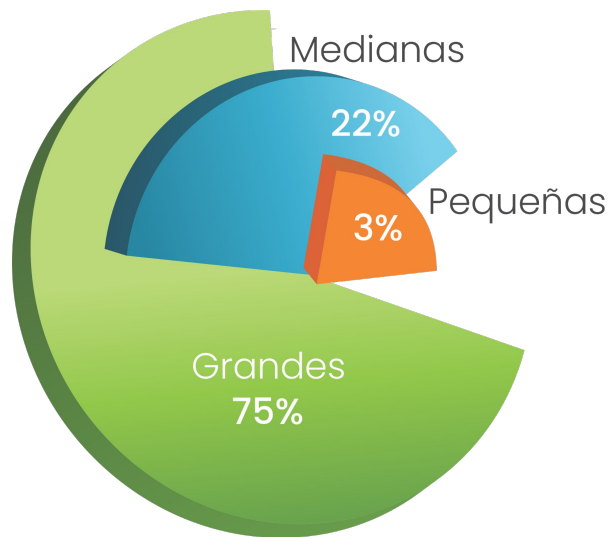


Santa Fe
Provincia

Costo Fiscal industrias beneficiadas

Año 2021

Conforme pautas de otorgamiento del año 2019



Santa Fe
Provincia

La **modernización de la normativa** que se presenta, mediante la sanción de un **nuevo Decreto Anual** persigue como **objetivos**:

- **Acompañar y estimular** las tendencias de **las actuales inversiones productivas** del sector industrial
- Ampliar y **flexibilizar las barreras de entrada** al régimen
- **Priorizar a las PYMES** industriales en la redistribución del costo fiscal de la provincia
- **Fomentar la radicación de plantas fabriles** en el territorio provincial privilegiando la instalación en Parques y Áreas industriales o en zonas de uso industrial
- **Incentivar el desarrollo exportador de las PYMES**, promover a las empresas que respeten la **perspectiva de género** y a las industrias radicadas o a radicarse en los **departamentos del norte santafesino**.

Aspectos centrales del **nuevo decreto de graduación de beneficios promocionales**



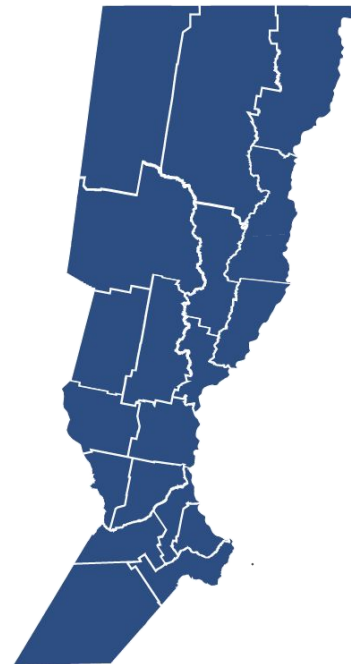
Santa Fe
Provincia

Nuevas Plantas Industriales

(por radicaciones o traslados)

- Se establecerá un sistema gradual de beneficios impositivos -volviendo a esquemas de desgravación máxima- de **100% de exención de TODOS los impuestos provinciales** durante **10 años para las Pymes** que se radiquen o se trasladen a Parques y/o Áreas Industriales reconocidas.

- Se incorpora una nueva categoría de clasificación intermedia para las radicaciones definidas como **zonas de uso industrial** -reconocidas por ordenanzas comunales/municipales-



Santa Fe
Provincia

EMPRESAS QUE SE RADICAN BENEFICIOS EN EXENCIONES IMPOSITIVAS

ZONAS	NIVEL 1 Micro, Pequeña y Mediana Tramo 1	NIVEL 2 Mediana Tramo 2	NIVEL 3 Grandes
ZONA "A" Parques y Áreas Industriales	10 Años en todos los impuestos provinciales	10 Años en todos los impuestos provinciales	10 Años (7 años en todos los impuestos provinciales y 3 años en el Impuesto Inmobiliario*)
ZONA "B" Zonas de Uso Industrial	9 Años (7 años en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*)	8 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 4 años en el Impuesto Inmobiliario*)	7 Años (3 años en todos los impuestos provinciales y 4 años en el Impuesto Inmobiliario*)
ZONA "C" Urbanas y/u Otras	7 Años (5 años en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*)	6 Años (4 años en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*)	5 Años (3 años en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*)

*o impuesto único de patente en caso de que las empresas no cuenten con inmuebles sujetos a beneficios.

Plantas Industriales Existentes

- Con proyectos de inversión en activos fijos que incrementen la **capacidad productiva**: Se disminuye el mínimo establecido a un 8%.

- Con incremento de **mano de obra**: Se disminuye el mínimo establecido a un 10%



Santa Fe
Provincia

EMPRESAS EXISTENTES

BENEFICIOS EN EXENCIONES IMPOSITIVAS

INCREMENTOS DE MANO DE OBRA

Incremento de personal ^{***}	NIVEL 1 Micro, Pequeña y Mediana Tramo 1	NIVEL 2 Mediana Tramo 2	NIVEL 3 Grandes
10% a 15%	6 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 2 en el Impuesto Inmobiliario*)	5 años (3 años en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*)	2 años (1 año en todos los impuestos provinciales y 1 año en el Impuesto Inmobiliario*)
15% a 20%	7 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 3 años en el Impuesto Inmobiliario*)	6 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*)	3 años (1 año en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*)
>20%	8 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 4 años en el Impuesto Inmobiliario*)	7 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 3 años en el Impuesto Inmobiliario*)	4 años (1 año en todos los impuestos provinciales y 3 años en el Impuesto Inmobiliario*)

*O impuesto único de patente en caso de que las empresas no cuenten con inmuebles sujetos a beneficios.

*** El porcentaje de incremento de personal será calculado según lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto N° 3856/79.

EMPRESAS EXISTENTES

BENEFICIOS EN EXENCIONES IMPOSITIVAS

INCREMENTOS DE CAPACIDAD
PRODUCTIVA MEDIANTE
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO

Incremento de la Relación de Inversiones**	NIVEL 1 Micro, Pequeña y Mediana Tramo 1	NIVEL 2 Mediana Tramo 2	NIVEL 3 Grandes
20% a 30%	6 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 2 en el Impuesto Inmobiliario*)	5 años (3 años en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*)	2 años (1 año en todos los impuestos provinciales y 1 año en el Impuesto Inmobiliario*)
31% a 40%	7 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 3 años en el Impuesto Inmobiliario*)	6 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*)	3 años (1 año en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*)
>40%	8 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 4 años en el Impuesto Inmobiliario*)	7 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 3 años en el Impuesto Inmobiliario*)	4 años (1 año en todos los impuestos provinciales y 3 años en el Impuesto Inmobiliario*)

* O impuesto único de patente en caso de que las empresas no cuenten con inmuebles sujetos a beneficios.

** El porcentaje de incremento de Inversiones será calculado según lo dispuesto en el Artículo 8° y 9° del Decreto N° 3856/79.

Se incorporan nuevas posibilidades de encuadramientos especiales

- Para **empresas recuperadas** o empresas en crisis económico-financiera que ejecuten programas de recuperación productiva

- Proyectos de inversiones relacionados a **procesos productivos más eficientes o innovadores** con incorporación de tecnología moderna, procesos de **integración hacia adelante o hacia atrás**, o desarrollos industriales que permitan obtener **productos tecnológicamente mejorados** y/o con mayor valor agregado

- Para el fomento de un desarrollo sectorial o local de **sustitución de importaciones**

- Para la promoción del **desarrollo industrial sostenible** orientado a la mejora del desempeño ambiental

- Para **proyectos declarados de interés provincial** por el poder ejecutivo cuando en razón del tamaño de la inversión, la avanzada tecnología que desarrollen y/o el impacto económico-social que provoquen, sean pronunciados como tal

ENCUADRAMIENTOS ESPECIALES

BENEFICIOS EN EXENCIONES IMPOSITIVAS

Encuadramientos especiales		Años de exención impositiva		
		NIVEL 1 Micro, Pequeña y Mediana Tramo 1	NIVEL 2 Mediana Tramo 2	NIVEL 3 Grandes
Procesos productivos innovadores o mejorados tecnológicamente		4 años (3 años en todos los impuestos provinciales y 1 año en el Impuesto Inmobiliario*)	3 años (2 años en todos los impuestos provinciales y 1 año en el Impuesto Inmobiliario*)	2 años (1 año en todos los impuestos provinciales y 1 año en el Impuesto Inmobiliario*)
Desarrollo industrial sostenible	Inversiones Destinadas a cumplir la normativa ambiental vigente	2 años (1 año en todos los impuestos provinciales y 1 año en el Impuesto Inmobiliario*)	1 año (1 año en todos los impuestos provinciales)	-
	Inversiones destinadas a mejorar el desempeño ambiental de la actividad productiva	4 años (3 años en todos los impuestos provinciales y 1 año en el Impuesto Inmobiliario*)	3 años (2 años en todos los impuestos provinciales y 1 año en el Impuesto Inmobiliario*)	2 años (1 año en todos los impuestos provinciales y 1 año en el Impuesto Inmobiliario*)
Empresas recuperadas		6 años (4 años en todos los impuestos provinciales y 2 años en el Impuesto Inmobiliario*)		
Desarrollo local o sectorial de sustitución de Importaciones		4 años (3 años en todos los impuestos provinciales y 1 año en el Impuesto Inmobiliario*)		

*O impuesto único de patente en caso de que las empresas no cuenten con inmuebles sujetos a beneficios.

Beneficios **adicionales**

- Incentivo al desarrollo exportador de las PYMES otorgando **2 años adicionales** de exención en todos los impuestos provinciales -a los otorgados previamente- a aquellas que demuestren **incremento en el nivel de exportación**
- Para las empresas que **respeten la perspectiva de género** tanto en la conducción como en niveles operativos, concediendo **2 años más** de exención impositiva en alguno de los tributos provinciales sumables a los que correspondan según encuadramiento
- Incentivos complementarios a las industrias radicadas o a radicarse en los departamentos del **norte santafesino**, reforzando el rol del Estado como promotor de un desarrollo socioeconómico- equilibrado territorialmente, otorgando **2 años más** de beneficios en alguno de los tributos provinciales, sumables a los que correspondan según encuadramiento.

Nuevo Instrumento para regularización de las **MiPyMEs**

- Se crea una nueva herramienta de **“Crédito Fiscal”** destinado a las Micro y Pequeñas Industrias que deban realizar erogaciones para regularizarse en materia de saneamiento ambiental, o actualización de planos de obra civil y honorarios de profesionales afines.
- Este instrumento de compensación resultará efectivo en pos de **incentivar la adecuación a la normativa vigente** y disminuir los costos de accesibilidad al régimen.

La **promoción industrial no debe pensarse como un costo fiscal**, porque cuando hay inversiones, se traducen en mayores niveles de actividad y mayor recaudación.

De esta manera la **provincia invierte recursos para que las industrias generen inversiones** que se amortizan con el mayor ingreso impositivo derivado del efecto multiplicador de la inversión inicial y los mayores niveles de actividad.



Santa Fe
Provincia

Santa Fe

Provincia

